

# CÓDIGO ÉTICO

---



**P O L Y G O N**  
TECHNICAL SOLUTIONS

## ÍNDICE

Introducción.....	3
Objeto y ámbito de aplicación .....	3
Principios y valores corporativos .....	5
Pautas de conducta .....	7
Nuestras relaciones .....	12
Difusión y formación .....	15
Organismo de Vigilancia y Canal Ético .....	16
Sistema Disciplinario .....	17
Aceptación y Entrada en Vigor .....	18

## CARTA DEL PRESIDENTE

**POLYGON S.P.A Establecimiento Permanente en España**, es una empresa con un amplio recorrido en el sector del equipamiento sanitario. Nuestros clientes confían en nuestro saber hacer y en nuestra gran capacidad técnica y logística, lo que nos diferencia de nuestros competidores. Transmitimos apoyo y confianza en un marco de gestión eficiente, en el que el respeto por el medio ambiente se conforma como indiscutible.

Dentro de un clima de constante cambio y evolución tecnológica, **POLYGON SpA** ofrece los últimos avances técnicos, siempre desde el sello de calidad y seguridad que nos caracteriza.

Dentro de nuestros compromisos, buscamos evolucionar y adoptar medidas y políticas empresariales que nos definan como equipo de trabajo ético y transparente, que regulen el actuar de nuestros clientes, proveedores, socios y, en general cualquier persona que haga negocios con nosotros. Es por ello que hemos aprobado este "Código Ético", que busca definir, resolver dudas y estandarizar nuestras relaciones de trabajo, comerciales y con la sociedad.

A continuación, se desarrolla el "Código Ético", el cual debe ser leído, respetado y aceptado por parte de todas las personas que formamos **POLYGON SpA**.

Reciban un cordial saludo.

Consejero Delegado,

Armando Ardesi

## Introducción

**POLYGON S.P.A Establecimiento Permanente en España** (en adelante, POLYGON SpA), en su firme compromiso con la legalidad y la ética de buen gobierno, encuentra la necesidad de promulgar este Código Ético como la carta magna del comportamiento.

La sociedad está convencida de que, en la dirección de las actuaciones, la ética favorece la actividad empresarial, difundiendo una imagen de transparencia, corrección y fiabilidad.

Se consideran “no éticos”, aquellos comportamientos que, llevados a cabo por una o más personas u organizaciones que actúen en nombre o en relación con la empresa, suponen una transgresión de las normas de buena convivencia y de las correctas relaciones sociales y comerciales, así como de los comportamientos contrarios a la ley. La asunción de comportamientos no éticos compromete las relaciones entre la empresa y los socios, entre los propios trabajadores y colaboradores, además de entre POLYGON SPA y sus colaboradores comerciales, empresariales y financieros, ya sean públicos o privados.

POLYGON SPA se adhiere, además, a las recomendaciones de la Confederación Italiana de la Industria Italiana de Dispositivos Médicos (Confindustria Dispositivi Medici) sobre el contenido mínimo del Código Ético de un Modelo Organizacional en relación con el Decreto Legislativo n. 231/2001.

Por estos motivos, todas las actividades realizadas en el marco de la empresa han de desarrollarse en observancia con la ley y la normativa vigente en los Países en los que esta opera, en especial, en cumplimiento con lo establecido en la normativa española y en el Código Ético del Sector de la Tecnología Sanitaria promovido por la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), así como al Decreto Legislativo n. 231/2001 de la legislación italiana. Además, se regirán por las normas internas, en un marco de leal competencia, honestidad, integridad, corrección y buena fe, y respetando los legítimos intereses de los clientes, trabajadores, socios, *partners* comerciales y financieros y de los colectivos en que la empresa está presente con sus actividades.

## Objeto y ámbito de aplicación

### ***Finalidad del Código Ético***

El presente Código Ético se presenta como la base fundamental del establecimiento de un Sistema de Gestión de Compliance efectivo. El origen de este Código se encuentra en el Código Ético establecido en la matriz italiana, que lo rige y guía, basado en los valores y principios corporativos, así como en las pautas de conducta establecidas que, encontrarán su concreta aplicación en los Protocolos, Políticas y Procedimientos y demás normativa interna que POLYGON SPA considere, como la

Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Responsabilidad Social y la Política de Prevención de la Corrupción. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2015, del Código Penal y la Circular de la Fiscalía del Estado 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad de las personas jurídicas y el resto de normas y leyes vigentes en España, así como en la normativa análoga italiana.

Este Código Ético representa la *carta magna* de la organización en la medida en que refleja los derechos y deberes de esta, así como las directrices de actuación en los diferentes escenarios que ante POLYGON SPA se presenten. Es por ello por lo que, en la búsqueda de una relación equitativa y de reciprocidad con todos los *stakeholders*, este Código obliga a todos ellos a comprometerse y respetar los valores y principios que allí se recogen.

El Código Ético de POLYGON SPA, además de la normativa interna que lo apoya y complementa, prohíbe o alienta ciertos comportamientos, incluso más allá e independientemente de las disposiciones legales vigentes y aplicables, y establece un Sistema Disciplinario como resguardo del cumplimiento de lo que el mismo dispone.

### **Destinatarios del Código Ético**

El alcance del presente Código Ético se extiende a todo el personal que opera interesadamente en el ámbito de POLYGON SPA, a todos los *stakeholders*. Nos referimos, en concreto, a:

- (i) Aquellos que ostenten posiciones de representación, dirección y/o administración de la empresa, es decir, el Consejo de Administración, al cual se le atribuye una posición de garante en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance y los administradores.
- (ii) Todos los empleados, independientemente de la posición que ocupen dentro del organigrama de la empresa y de la relación contractual que con la misma les una.
- (iii) Terceras partes interesadas o sujetos externos como socios institucionales, clientes, proveedores de bienes, servicios y obras y asesores, sin perjuicio de cualesquiera otros interesados.

Todos ellos se encuentran en la obligación de conocer, interiorizar y aplicar las disposiciones de este Código, que se encuentra sujeto a revisiones constantes en relación con el devenir de la legislación nacional e internacional, así como al de la propia organización.

El incumplimiento de este Código por parte de cualquiera de los destinatarios supondrá la revisión de la conducta y su correspondiente sanción en base al Sistema Disciplinario si así procediese o las sanciones previstas de la normativa mercantil o normativa aplicable, para los casos de los terceros sin relación laboral. Todo esto sin perjuicio de lo que pudiera juzgarse por los Jueces y Tribunales.

## Principios y valores corporativos

Los principios y valores del presente Código Ético son el eje que articula la cultura de POLYGON SPA, definen su personalidad y conforman la guía de los comportamientos de todos profesionales que la componen. Toda actuación en nombre de la empresa debe regirse por los principios de honestidad, diligencia, transparencia, lealtad, integridad, transparencia y respeto recíproco.

### **Responsabilidad e integridad**

POLYGON SPA desarrollará su actividad laboral y sus prestaciones con diligencia, eficiencia e integridad, utilizando de la mejor manera posible los recursos de los que dispone y asumiendo las responsabilidades de sus acciones y sus posibles consecuencias.

### **Honestidad y transparencia**

Todas las actividades y comportamientos realizados en el seno de POLYGON SPA en el desempeño de cualesquiera funciones, se inspiran en la legitimidad desde un punto de vista formal y sustancial, en la protección de la empresa y la transparencia de los negocios.

La empresa se compromete a proporcionar información sobre los servicios prestados de forma clara, sencilla, completa y exhaustiva y en cumplimiento de la legislación vigente para que el cliente pueda tomar decisiones con conocimiento de causa.

### **Lealtad y respeto**

POLYGON SPA mantiene una relación de confianza y fidelidad recíproca con

los miembros de la comunidad, respetando los acuerdos y contratos.

### **Imparcialidad y Conflicto de Intereses**

Cualquier miembro de la comunidad de POLYGON SPA ha de perseguir, en el desarrollo de su propia actividad, los objetivos y los intereses generales de la empresa bajo el respeto de la vigente normativa y del presente Código. La imparcialidad en las actuaciones ha de prevalecer sobre cualquier conflicto de intereses.

### **Orientación al cliente**

POLYGON SPA es consciente de que la orientación al cliente y la satisfacción relativa son elementos fundamentales para alcanzar el éxito.

La compañía promueve la cortesía y la eficiencia, proporciona servicios de calidad que satisfacen o superan las expectativas y necesidades razonables de los clientes y mide periódicamente el nivel de calidad proporcionado y percibido.

### **Protección del medio ambiente**

La protección del medio ambiente se persigue favoreciendo metodologías y tecnologías destinadas a prevenir y reducir el impacto ambiental y los riesgos asociados, con especial referencia a la búsqueda de la eficiencia energética, la

optimización del uso de materiales, la reducción y recuperación de residuos y la contención de las emisiones contaminantes.

### ***Dignidad e igualdad de oportunidades***

Respetamos la dignidad de las personas ofreciendo a todos los empleados igualdad de oportunidades.

El respeto a las normas de ética laboral, un entorno de trabajo socialmente responsable, el crecimiento profesional de todos los empleados y la eliminación de toda forma de discriminación son puntos

firmez en la actividad diaria de la empresa.

### ***Respeto por la legalidad***

Desde POLYGON SPA velamos por el cumplimiento de la normativa aplicable, se trate de disposiciones internas, como legislación y regulaciones nacionales e internacionales. Como muestra de nuestro compromiso, los miembros de nuestra comunidad tienen la responsabilidad de comunicar las informaciones relativas a incumplimientos de los que tengan conocimiento.

Desde la empresa se valoran las actuaciones positivas en relación con el cumplimiento de este Código y el resto de normativa y es por ello por lo que, se prohíbe cualquier tipo de represalia contra cualquiera que, en concordancia con los valores y compromisos del mismo, tratara de evitar conductas contrarias a la integridad moral.

### **EN RELACIÓN A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y COMPETENCIA LEAL**

#### ✓ **Imagen de la Sociedad**

Toda actuación realizada en nombre de POLYGON SPA ha de ser guiada por los principios de cortesía, honestidad y profesionalidad, de manera que se garantice la protección de la imagen de la empresa.

#### ✓ **Lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales**

En su afán por el cumplimiento de la legalidad, e integridad POLYGON SPA, manifiesta su disconformidad con cualquier acto o acción asociada a la corrupción pública o privada y con cualquier actividad que se encuentre relacionada con el blanqueo de capitales y se compromete a cumplir con todas las normas y regulaciones nacionales e internacionales sobre lavado de dinero. En especial, atiende a las disposiciones aplicables de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y de la V Directiva de la Unión Europea contra el Blanqueo de Capitales, así como también en lo dispuesto en la Política Anticorrupción de POLYGON SPA

#### ✓ **Donaciones y patrocinio**

La Sociedad podrá realizar donaciones a petición expresa por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro siempre que tengan un alto valor cultural, benéfico o social, libres de cualquier interés comercial o conflicto de interés.

Las actividades de patrocinio, potencialmente relacionadas con temas deportivos, medioambientales, culturales o artísticos, sólo podrán ser utilizadas para iniciativas propuestas por sujetos de adecuada credibilidad, que presenten características de calidad y originalidad para las que sea clara la oportunidad de dar visibilidad y mayor prestigio a la marca y siempre libres de conflictos de interés.

Cualquier donación a particulares está prohibida.

Las solicitudes de financiación, patrocinio o donación han de ser autorizadas por la alta dirección de conformidad con los procedimientos vigentes de la empresa.

#### ✓ **Corrección, integridad y transparencia**

Los destinatarios se comprometen, atendiendo a sus respectivas funciones y deberes, a velar porque la gestión de la sociedad se refleje de forma correcta y veraz en las cuentas de la sociedad. Cada operación debe estar basada en documentación adecuada y verificable. Los principios que deben regir en la actividad contable y de gestión son los de corrección, integridad y transparencia, abogando por el pleno cumplimiento de la legislación vigente.



Estos principios deben respetarse en la conservación adecuada de la documentación a efectos fiscales, así como en las relaciones con las autoridades fiscales. También han de guiar las operaciones hacia y desde el exterior, así como las relaciones con las autoridades aduaneras.

#### ✓ **Ética publicitaria y de la información**

En cumplimiento con el principio de transparencia, POLYON T.S. será honesto con la información que se transmite, que debe ser siempre precisa, equilibrada, correcta y objetiva.

El comportamiento de los empleados de la empresa y de todos sus colaboradores debe cumplir con lo establecido en este Código y estar orientado a la prestación de servicios de alta calidad que satisfagan las expectativas y necesidades razonables del interesado.

#### ✓ **Conflictos de interés e Incompatibilidades**

La empresa considera que existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar o cualquier otro tipo de circunstancia externa pueda afectar a su objetividad profesional y a su deber de actuar en el mejor interés de POLYON SPA

Ante un posible conflicto de intereses, los implicados deberán informar sin demora a sus superiores, responsables o al Órgano de Vigilancia de las situaciones o actividades en las que podrían ser titulares de los intereses en conflicto, o de aquellas situaciones de conflicto de intereses de las que tengan conocimiento, sean propias o de un tercero.

La obligación de fidelidad supone:

- El compromiso con el régimen de incompatibilidades. Se establece la prohibición de asumir relaciones de trabajo con un tercero que sean incompatibles con la actividad desarrollada por POLYON SPA, sin previa autorización por parte del Consejo de Administración.
- La prohibición de desarrollar la actividad, en caso de que esta fuese contraria a los intereses de la Sociedad o incompatible con los deberes de despacho.

#### ✓ **Libre competencia**

POLYON SPA reconoce que la competencia justa y correcta es un elemento fundamental para el desarrollo de la propia empresa. Creemos firmemente en el libre mercado, un patrimonio que debe ser defendido de cualquier posible e indebida presión, tanto interna, procedente de los mismos actores de los mercados implicados, como externa, de terceros, sea cual sea su papel.

La empresa condena cualesquiera conductas contrarias a los principios de la libre competencia y se compromete a respetarla adoptando las medidas oportunas para evitar que cualquier encuentro pueda convertirse en una oportunidad para llevar a cabo una conducta anticompetitiva.

De ningún modo se tolerarán conductas que supongan un abuso del mercado, como el uso de información privilegiada o la manipulación del mercado.

✓ **Principio de selección del partner comercial**

POLYGON SPA apuesta por las relaciones comerciales con aquellos proveedores, consultores, partners de joint venture o Uniones Temporales de Empresa que adoptan principios de ética profesional similares en la dirección de su actividad. Para suministros concretos, la Sociedad solicita como requisitos de tipo social, por ejemplo, la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental y/o Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo y/o Sistema de Responsabilidad Social, certificado por un Organismo acreditado.

La empresa rechaza firmemente la cooperación con proveedores o socios que operen en contra de las normas de empleo, bienestar, seguridad, medio ambiente, contabilidad y relaciones con la Administración Pública. La selección de los proveedores y la definición de las condiciones de compra se llevan a cabo sobre la base de evaluaciones objetivas y transparentes.

## **EN RELACIÓN A LAS PERSONAS**

✓ **Respeto por los Derechos Humanos**

POLYGON SPA reconoce que los recursos humanos son un factor fundamental para el desarrollo de la empresa. La gestión de los recursos humanos se basa en el respeto a la personalidad y profesionalidad de cada uno de ellos dentro del marco general de la legislación vigente. Al objetivo de perseguir el desarrollo de la Sociedad respetando su sostenibilidad social, POLYGON SPA ha adoptado un sistema de gestión conforme al estándar internacional SA 8000 -Responsabilidad social, comprometiéndose a:

- Contar con ciudadanos procedentes de terceros países de forma que garantice la correspondencia de dichas relaciones con la normativa de referencia, ya sea en el caso de contratación directa como a través del empleo de intermediarios lícitos (sociedad de suministro) o contratos de contrata/subcontrata.
- No utilizar ni dar sostén al trabajo infantil y rechazar cualquier forma de colaboración con personas, empresas y organizaciones que empleen trabajadores de una edad inferior a los 16 años.

✓ **Salud y seguridad en el trabajo**

POLYGON SPA cree firmemente en la importancia de garantizar la seguridad de sus empleados, socios, colaboradores, accionistas, proveedores y demás partes interesadas. El respeto y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo

representan un valor ético de primordial importancia para la empresa, que se compromete con:

- Garantizar un lugar de trabajo sano y seguro mediante la aplicación de medidas de prevención de accidentes, tanto durante el trabajo como consecuencia del servicio prestado, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonablemente previsible, los riesgos presentes en el entorno de trabajo;
- Proporcionar a todo el personal una formación regular y documentada en materia de salud y seguridad.

Es por ello que desde la Dirección se aprueba la Política de Seguridad de POLYGON SPA

✓ **Trato denigrante, acoso y otras formas de discriminación**

POLYGON SPA no acepta que las relaciones laborales internas y externas sean objeto de trato denigrante y/o acoso de ningún tipo; acoso sexual, intimidación, discriminación. No se tolera la creación de un entorno de trabajo hostil directa o indirectamente a trabajadores individuales o a grupos de trabajadores, la injerencia injustificada en el trabajo de otros o la creación de obstáculos e impedimentos a las proyecciones profesionales de otros.

## **EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS**

✓ **Confidencialidad y tutela de la vida privada y datos personales**

POLYGON SPA se compromete a garantizar la máxima confidencialidad de la información y de los datos que constituyen el patrimonio de la empresa o son inherentes a sus actividades, de conformidad con lo dispuesto en la legislación, la normativa vigente y los procedimientos internos.

El tratamiento de los datos estará exclusivamente dirigido al cumplimiento de las finalidades propias del ejercicio de su actividad y atendiendo a los procedimientos que garanticen el pleno cumplimiento de la legislación vigente.

La obligación de confidencialidad se mantendrá incluso llegado el fin de la relación laboral o de colaboración. La información confidencial no puede ser revelada con el propósito de obtener beneficios personales.

### ✓ **Protección de los recursos de la empresa**

Los destinatarios de este Código son responsables de hacer un uso consciente y responsable de los activos de la empresa que se les confían y que se destinan exclusivamente a la realización de las actividades de la empresa. Ninguna propiedad puede ser distraída de tal propósito o uso.

Las principales obligaciones de los Destinatarios en relación con el uso de los activos de la empresa son las siguientes

- operar con la máxima diligencia y seguir los procedimientos operativos establecidos para el uso y la protección de los recursos y activos de la empresa;
- abstenerse de hacer un uso indebido que pueda causar perjuicio, incluso a la imagen de la empresa, menoscabo de la eficacia o, en todo caso, en detrimento de los intereses de la propia empresa o que pueda ofender a la persona;
- adoptar escrupulosamente las disposiciones de las políticas y procedimientos de seguridad de la empresa para no comprometer la funcionalidad y protección de los sistemas informáticos.

## **EN RELACIÓN CON LA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO**

### ✓ **Tutela ambiental y desarrollo sostenible**

La Compañía toma todas las medidas necesarias para ser constantemente consciente del impacto que sus actividades tienen sobre el medio ambiente y la calidad de vida en los territorios en los que opera, comprometiéndose a mitigar los impactos negativos y maximizar los impactos positivos de sus actividades.

Es por ello, que desde la Dirección de POLYGON SPA se aprueba la Política Medioambiental, cuyo objetivo es reducir el impacto que las actividades de la empresa puedan tener sobre el medio ambiente, así como mejorar las condiciones de salud en el trabajo.

### ✓ **Compromiso con la formación y la educación**

La Sociedad apoyará la celebración de conferencias organizadas por Terceros, independientes, educativas, científicas o defensoras de políticas que promuevan el conocimiento técnico y científico, el progreso médico y la atención sanitaria eficaz, así como otras iniciativas para la protección de la salud y el bienestar psicofísico de la persona, sólo en cumplimiento del presente Código Ético y de las disposiciones contenidas en el Código Ético del Sector de la Tecnología Sanitaria.

Asimismo, la empresa se compromete a no organizar, directa o indirectamente, ni a participar de ninguna forma en congresos, convenciones, jornadas y similares en los que :

- i. Prevalezcan los aspectos turístico-recreativos sobre los técnico-científicos;
- ii. Se ofrezcan atenciones y gastos de viaje a los acompañantes;
- iii. El hospedaje y los gastos de viaje se extiendan a un período de tiempo anterior al inicio y/o posterior al final del evento que supera las 24 horas;
- iv. No se respeten los principios dispuestos en el Código Ético del Sector de la Tecnología Sanitaria.

Fuera de los casos expresamente regulados por este documento o por los contratos existentes, está prohibido proporcionar apoyo económico directamente a los Profesionales de la Salud individuales para cubrir los costes de participación en actividades de formación y educación organizadas por Terceros.

#### ✓ **Aportaciones de valor en el sector**

POLYGON SPA, en virtud de su adhesión al Código Ético de Confindustria Dispositivi Medici, documenta y hace públicas cada año las transferencias de valor realizadas directa o indirectamente a Profesionales de la Salud, Organizaciones Sanitarias y Terceros, permitiendo que los productos se encuentren al alcance del consumidor.

## Nuestras relaciones

En el desarrollo de las relaciones comerciales, los destinatarios de este Código se regirán por los principios en él dispuestos. A tal efecto, los destinatarios cuyas actuaciones puedan ser imputables a la sociedad de cualquier forma, deberán comportarse correctamente, absteniéndose de realizar, legitimar o fomentar conductas que no se ajusten estrictamente a la legislación vigente y al resto de normativa interna.

### RELACIONES CON LOS CLIENTES

El servicio al Cliente siempre se prestará garantizando la máxima disponibilidad, fiabilidad, cortesía, respeto y profesionalidad.

Los contratos y/o las especificaciones de condiciones deben ser interpretados de buena fe y ejecutados según lo establecido conscientemente por las partes, públicas o privadas. Los destinatarios no explotarán las condiciones de ignorancia o incapacidad de sus contrapartes y no aprovecharán las lagunas contractuales o los imprevistos para renegociar el contrato con el único fin de explotar la posición de dependencia o debilidad en la que se encuentra la contraparte.

Es responsabilidad de los trabajadores de POLYGON SPA comunicar con la mayor brevedad posible cualquier información relativa a cambios previstos en el contrato o variaciones en las condiciones de ejecución del mismo.

Los destinatarios son responsables de responder siempre a las sugerencias y reclamaciones de los clientes y asociaciones para su protección, utilizando sistemas de comunicación adecuados y oportunos, informando a los clientes de la recepción de sus comunicaciones y del tiempo necesario para las respuestas, que en todo caso deben ser razonables y proporcionales a la sugerencia o reclamación.

## **RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS**

La empresa proporciona a sus Accionistas toda la información necesaria sobre el rendimiento de las operaciones y la rentabilidad prevista del capital invertido, para que puedan decidir las estrategias adecuadas.

Los registros contables, así como la información solicitada por los accionistas, deben realizarse y enviarse con la máxima precisión y honestidad. La conservación de la documentación correcta es responsabilidad de todos los beneficiarios.

La transparencia debe regir todas las comunicaciones con los accionistas. Está prohibido ocultar o disimular la verdadera naturaleza de cualquier transacción. Todos los libros de contabilidad, los registros y la información solicitada por los accionistas deben informar con exactitud y veracidad de las transacciones realizadas y deben cumplir con los principios contables válidos en España. No se tolerará ningún tipo de falsificación ni destrucción de documentos cuya vida siga siendo útil y, especialmente, durante los procesos de auditoría.

Velamos por el respeto de la conservación de documentos de la empresa según la normativa vigente.

## **RELACIONES CON LOS PROVEEDORES**

La selección de los proveedores y la determinación de las condiciones de compra deben realizarse sobre la base de una evaluación objetiva y transparente que tenga en cuenta, entre otras cosas, el precio, la capacidad de prestar y garantizar servicios de un nivel adecuado y la posesión de los requisitos necesarios.

Todos aquellos que participan en los procesos de contratación están obligados a:

- i. Observar los procedimientos internos de selección y gestión de proveedores;
- ii. Implicar a los proveedores y cooperar con ellos para garantizar constantemente que los requisitos de los clientes en términos de calidad, costes y plazos de entrega se cumplan en una medida al menos igual a sus expectativas;
- iii. No inducir a un proveedor a celebrar un contrato que le sea desfavorable dándole la impresión de que un contrato posterior es más ventajoso;
- iv. No impedir que ningún proveedor que cumpla los requisitos compita por la adjudicación de un contrato de suministro, adoptando criterios de evaluación objetivos en el proceso de selección, de acuerdo con procedimientos declarados y transparentes;

Además, la empresa se compromete a garantizar la máxima vigilancia hacia todos los proveedores en lo que respecta al cumplimiento de este Código Ético y el resto de las políticas de la empresa. En caso de comprobación de la violación del Código por parte del proveedor, la empresa tomará las medidas de concienciación adecuadas y, si es necesario, las medidas correctoras.

## **RELACIONES CON FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES PÚBLICAS**

Los destinatarios que, en el ámbito de sus funciones, tengan relación con la Administración Pública actuarán acorde a los principios de honestidad y transparencia, de forma diligente y arreglo a lo establecido en este Código. No se permitirá, en ningún caso:

- i. Prometer, ofrecer o aceptar dinero u otros beneficios (objeto, servicio, promesa, bien o favor) de valor para obtener un trato más favorable
- ii. Prometer, ofrecer o aceptar regalos o atenciones que revistan carácter deshonesto y/o no se enmarquen dentro de los límites dispuestos en la normativa interna. En cualquier caso, los regalos nunca deben ser en efectivo o análogos.
- iii. Tratar de influir indebidamente en las decisiones de la otra parte, incluidas las de los funcionarios o sujetos que toman directamente decisiones que implican el ejercicio de poderes de negociación y/o de autoridad (o que pueden en todo caso, incluso en las etapas preliminares, influir en el resultado de la propia decisión)
- iv. Solicitar u obtener información confidencial que pueda comprometer la integridad o reputación de una o ambas partes.

La Compañía se abstendrá de contratar a antiguos empleados de la Administración Pública con los que se hubiesen mantenido relaciones de negocio en los tres años siguientes a la extinción su la relación de empleo público.

Estas disposiciones también se aplican a terceros designados para representar a POLYGON SPA en las relaciones con la Administración Pública, respecto de los cuales también deberá comprobarse la existencia de conflictos de interés.

## **RELACIONES CON OTROS PROFESIONALES SANITARIOS**

Cuando la empresa solicite actividades de consultoría y/o colaboración por cuenta propia para la investigación, desarrollo y uso de productos a los asesores u otros profesionales sanitarios, españoles o extranjeros, respetará los principios de buena fe, honestidad, transparencia y de respeto de la legalidad vigente.

Sin perjuicio de las obligaciones de autorización para establecer relaciones de consultoría y/o colaboración, en todos los casos en que la interacción entre la Sociedad y los Profesionales Sanitarios suponga potenciales conflictos de intereses o aportaciones de valor al sector, es necesario realizar una comunicación informativa al máximo órgano de dirección del centro al que pertenece el Profesional Sanitario, por la Empresa o por el propio Profesional.

Un contrato de consultoría entre la Compañía y Profesionales de la Salud, tanto públicos como privados, se puede definir como de buena fe si:

- i. Se rige únicamente por el interés científico y en consonancia con las competencias del Profesional;
- ii. Es estipulado arreglo a un contrato, debidamente firmado por las partes y contener las actividades y servicios a prestar, la remuneración y los gastos accesorios;
- iii. Se lleva a cabo arreglo a las disposiciones legales aplicables, siempre que cuente con las autorizaciones previas necesarias emitidas por el órgano superior competente;
- iv. Respeta los criterios objetivos de un mercado de valor justo, respetando los honorarios establecidos en la ley y los convenios y en función de la cualificación y experiencia del profesional, la naturaleza del encargo y siendo proporcional a los servicios prestados.
- v. El lugar y circunstancias de las reuniones entre los Destinatarios de este Código y los consultores deberán ser adecuados al objeto de la consultoría. Los gastos de viaje y hospitalidad, en su caso, deberán estar supeditados a la duración y funcional al objeto principal de la reunión.

## RELACIONES CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES

Las relaciones con las organizaciones políticas y sindicales se mantienen, con la máxima transparencia e independencia, por los cargos competentes y por los sujetos sociales específicamente designados.

No se contribuirá de ninguna manera al financiamiento de los partidos políticos, movimientos, comités y organizaciones políticas y sindicales o de sus representantes y candidatos.

Del mismo modo, se prohíben las conductas encaminadas a ejercer presión directa o indirecta sobre exponentes políticos o sujetos institucionales, y sobre sujetos privados que, en razón de las funciones que desempeñan, favorezcan o pudieran favorecer de cualquier forma la actividad de POLYGON SPA

## Difusión y formación

POLYGON SPA informará a todos los interesados de las disposiciones y aplicación del Código, recomendando su cumplimiento. En particular, la comunicación se llevará a cabo a través de los siguientes métodos:

- ✓ Publicación en el sitio web de la empresa
- ✓ Comunicaciones institucionales de la alta dirección;
- ✓ Disponibilidad de todo el sistema documental del modelo en la intranet y en los tableros de anuncios sindicales de las distintas oficinas de la empresa;
- ✓ Cursos de formación específicos.



- ✓ En el momento de la aprobación, todos los Destinatarios externos identificados en la introducción, así como las partes interesadas más importantes (por ejemplo, Accionistas, Clientes, Clientes...), recibirán un aviso informativo específico similar por parte del representante legal, con referencia expresa a la página web para encontrar el Código.
- ✓ En todos los contratos estipulados y pedidos emitidos tras la aprobación formal del Código se incluye una cláusula que informa sobre su existencia, disponibilidad y relevancia contractual.

El Consejo de Administración de POLYGON SPA se compromete, en su misión como promotor de una cultura de cumplimiento efectiva a:

- Representar modelos de referencia para la conducta y fomentar la discusión de las implicaciones éticas y legales de las decisiones de la empresa.
- Crear y mantener un ambiente de trabajo transparente y de cumplimiento.
- Comprobar la necesidad de realizar cursos de formación para garantizar el cumplimiento del presente Código y del resto de la normativa interna.

### Organismo de Vigilancia

El Organismo de Vigilancia en coordinación del Compliance Officer de POLYGON tendrá encomendada, entre otras, la completa observancia de las directrices contenidas en el presente Código. Además, se encargará de todas aquellas tareas especificadas en el documento de Funciones del Órgano de Vigilancia. Entre estas están:

- i. Ejecutar todas las iniciativas necesarias derivadas de las posibles violaciones del Código Ético
- ii. Monitorear cualquier acción de represalia que se pueda tomar contra los denunciantes a través del Canal Denuncia;
- iii. Revisar las políticas y procedimientos corporativos más importantes, con el fin de asegurar su coherencia con los principios definidos en este Código;
- iv. Informar a la Dirección y al Consejo de Administración de POLYGON SPA mediante informes periódicos adecuados, sobre la actividad desarrollada y sobre la adecuación y eficiencia del Modelo de Gestión de Compliance;
- v. Promover y supervisar iniciativas para la difusión de todo el modelo organizacional y de este Código Ético.

## Canal Denuncia

POLYGON SPA ha establecido un Canal Denuncia a través del cual todos los *stakeholders* estarán habilitados para reportar cualquier incumplimiento, riesgo o incidencia de la que tuvieran sospecha o constancia, en beneficio del cumplimiento de la Ley, el Código Ético y el resto de normativa interna. Se trata, además, de un Canal habilitado para las comunicaciones de propuestas de mejora del Modelo de Gestión de Compliance.

Todas las comunicaciones recibidas a través de este Canal, serán gestionadas bajo los principios de no represalia, respeto, confidencialidad e integridad, y seguirán los procedimientos establecidos. El acceso al mismo podrá realizarse a través de la dirección web:

- ✓ <https://polygon.whistlelink.com/>

La organización valora la inestimable ayuda de quienes identifican los posibles problemas y, por tal motivo, todo usuario que utilice de buena fe el Canal Denuncia tendrá derecho a ser protegido. La confidencialidad estará garantizada siempre en todo caso. Las comunicaciones también podrán realizarse de forma anónima, en el caso en el cual habrán de hacerse de la forma más detallada y exhaustiva posible.

Todas las comunicaciones deberán ser realizadas de buena fe, la organización tomará medidas para aquellos que falsificasen o engañasen en sus comunicaciones.

## Sistema Disciplinario

Cualquier incumplimiento del Código Ético, de cualquier otra normativa o política interna y/o norma legal o convencional en el desarrollo de las funciones profesiones que cada uno tenga asignadas, será considerado como un incumplimiento laboral susceptible de ser sancionado, siguiéndose para ello el procedimiento previsto en el Convenio Colectivo, y demás normativa de aplicación.

Cualquier vulneración de los principios y obligaciones previstos en el Código será calificada por POLYGON SPA atendiendo de las circunstancias concretas del caso y de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo de y, en su caso, la demás normativa de aplicación.

Las vulneraciones serán calificadas arreglo a:

- i. La proporcionalidad y adecuación de las sanciones (tipo y alcance) con respecto a la infracción observada, que se evaluará de acuerdo con dos criterios:
  - a. La gravedad de la conducta.

- b. El tipo de relación establecida con POLYGON SPA (relación laboral, de consultoría o suministro, de colaboración, etc.), teniendo en cuenta, por tanto, la disciplina normativa y contractual específica aplicable;
- ii. La oportunidad e inmediatez del litigio y la sanción correspondiente. En particular, en el caso de conductas que puedan ser constitutivas de delito, la empresa considera que no debe esperar a que finalice el proceso penal para actuar; de hecho, la oportunidad de su reacción ante la violación de las normas de este Código es una garantía de la eficacia del sistema de control exigido por el Código Penal español y la CFGE 1/2016.


## Aceptación y Entrada en Vigor

Este Código está sometido al principio de constante evaluación y mejora. El Órgano de Vigilancia es el garante de dicho principio y considerará la realización de cambios cuando (i) se pongan de manifiesto infracciones por parte del Código o de la normativa interna que lo desarrolle o (ii) se produzcan cambios significantes en POLYGON SPA que requieran de modificaciones inexcusables.

Con la publicación del presente Código Ético se manifiesta la aceptación por parte del Consejo de Administración de lo aquí dispuesto y desde el mismo momento se establece su entrada en vigor y, como consecuencia, su obligado cumplimiento.


En el Código Ético no cabe todo lo que nos gustaría decirte para ayudarte a cumplir.

**Si no estás seguro de algo, antes de adoptar una medida específica hazte las siguientes preguntas**



```

graph TD
    Q1[¿Puedo, tengo competencia y estoy autorizado para hacerlo?] --> Q2[¿Cumple con la legalidad y con nuestros valores?]
    Q2 --> Q3[¿Estaría orgulloso de contárselo a alguien importante para mí?]
    Q3 --> Q4[¿Reflejará bien mi imagen y la de Polygon?]
    Q4 --> A1[Si la respuesta es sí... HAZLO]
    Q4 --> A2[Si la respuesta es NO o NO SABES... NO LO HAGAS]
            
```



Para resolver cualquier duda, puedes contactarnos a través del correo:  
**odvtechnologie@pec.it**